República del Paraguay

Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

Capital Nacional del Chipa Resolución DINAPI Nº 448175

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfono y Fax: (0595) 741-252211

Departamento de Itapúa

DICTAMEN UOC N°01.1/2.022

AMPLIACION DEL DICTAMEN DE LA UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE LA EXCEPCION.

Coronel José Félix Bogado, 26 de setiembre 2.022.-

Señor Lic. ***Héctor Fabián Céspedes Flores,*** *Intendente Municipal*
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR LAS VIAS DE EXCEPCION N°01/2.022 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO.

JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO:

En fecha 22 de febrero el Mg. Juan Alberto Chávez, Director de la Escuela Básica N°68 Carlos A. López solicita a la Institución Municipal el servicio de Almuerzo Escolar para su institución educativa.
Así también el 31 de marzo del 2022, la OTEP y la Supervisión de Apoyo Técnico Pedagógico Coronel Bogado hacen su solicitud para que el servicio de Almuerzo Escolar sea solo para la Escuela Básica N°68 Carlos A. López ya que la misma cuenta con el Programa de Jornada Extendida.

Desde el 08 de mayo del corriente se está tratando de finiquitar el servicio de almuerzo escolar. Tras las solicitudes de los entes de Instituciones Educativas, el 17 de mayo del 2022 se envió al Ministerio de Educación y Ciencia las documentaciones correspondientes para la aprobación del servicio para una sola escuela.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
Unidad Operativa de Contrataciones

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

El 27 de mayo del 2022 desde el Ministerio de Educación y Ciencias nos solicitaron algunas correcciones, además para que una sola Escuela sea la única beneficiada, las demás instituciones educativas deberán de renunciar a sus beneficios, lo que cual de muchas reuniones y explicaciones una mayoría no acepto renunciar a su beneficio.

Después de un mes y medio de reuniones de trabajos con las diferentes Instituciones Educativas del Distrito y teniendo en cuenta el pedido de las demás escuelas que no serían beneficiadas por la provisión de almuerzo, la Junta Municipal de la Ciudad de Corone Bogado, por medio de la nota del 26 de julio del 2022, atentos a su Dictamen N°04/2022 de la Comisión de Educación, en su art. 1, Insta al Ejecutivo Distribuir la totalidad de los recursos para el almuerzo escolar del Ejercicio fiscal 2022 de manera equitativa por alumno para todos las instituciones educativas de la Comunidad.

En fecha 12 de agosto del 2022 ya con un nuevo proyecto elaborado por una profesional nutricionista se envió al Ministerio de Educación y Ciencias para su aprobación, la cual fue aprobado por medio de la Nota DGBE N°800/22 del 18 de agosto del 2022, desde la cual se procedieron con los trámites correspondientes para la realización del servicio de almuerzo escolar.

Por lo expuesto es criterio de esta UOC que la situación amerita una rápida atención a fin de paliar la situación considerada de alta prioridad ya que se trata de alimentación de niños en etapa escolar en su mayoría de escasos recursos que actualmente son los directamente perjudicados ocasionando un daño inminente y de impacto público en un sector vulnerable, ya que hasta la fecha no reciben el almuerzo escolar.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
Unidad Operativa de Contrataciones

Magnitud de la urgencia e interés público comprometido:

La Resolución DNCP N°1.697/2.020 prevé en su Art. 29 que los Procedimientos de Contrataciones por Vía de la Excepción por Urgencia impostergables podrían implementarse: b) Con aviso de intensión de compra. La misma Resolución en su Art.49 Primer párrafo, dispone que en el caso de que la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por plazo señalado en el Artículo anterior pueda generar un perjuicio al interés público, las Convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION con aviso de intensión de compra.

Ante todo, lo aquí expuesto, se hallan configuradas los supuestos para la realización del procedimiento de contratación por la vía de la excepción, bajo intención de compra y difusión posterior teniendo presente la urgente necesidad que no admite demora para beneficiar a los niños del sustento fundamental que constituye el almuerzo escolar, quedando plena y ostensiblemente acreditado el supuesto de la urgencia impostergable en su modalidad de mayor premura.

DICTAMEN FINAL

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones estando acreditado fehacientemente el supuesto de excepción por urgencia impostergable prevista en el Art. 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en inciso g) considera llevar adelante el procedimiento para la contratación para la contratación por vía de la excepción con aviso de intención de compra y comunicación posterior para lo cual se recomienda se dicte resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Carlos Adrian Bareiro
Dpto. de U.O.C.
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado